Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza*
Fecha	*06/02/2026 6:00 am*
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 5:30 p.m. del 6 de febrero de 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor **Wimen Alfredo Candelario Imitola** por incurrir en falta al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio **Samper Mendoza**. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** La auxiliar de enfermería informa al equipo de profesionales que el señor José Francisco Acosta manifiesta haber sido insultado verbalmente por el señor Wimen Calendario, luego de que el señor Acosta le sugiriera correr un poco la cama con el fin de permitir un mejor espacio para el paso, teniendo en cuenta que el señor Nelson de Jesús Carmona se había golpeado la canilla. Ante dicha sugerencia, el señor Wimen reacciona de manera agresiva, refiriendo insultos hacia el señor José Francisco Acosta, expresándose textualmente: *"no se meta, gran hijueputa, malparido, lambón, marica, hijueputa"*. Lo anterior fue evidenciado en presencia del testigo Nelson de Jesús Carmona Presiga**.** Esta situación fue notificada a coordinación por **Daniela Trujillo Cuellar.** **Revisión del caso** La coordinadora **Ivon Andrea Campos** y la profesional **Daniela Trujillo** revisaron el caso, considerando lo sucedido con la persona mayor **Wimen Alfredo Candelario Imitola**, así como los hechos y testigos en la notificación. De acuerdo con las evidencias y testimonios sobre: **Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo**, se concluye que este comportamiento constituye una falta **grave** establecida en el Pacto de Convivencia, **artículo 8 - capitulo IV.** En consecuencia, se determina la aplicación de una práctica restaurativa. Practica restaurativa fuera del servicio por cinco (5) días Dicha práctica se aplica con el objetivo de que la persona **Wimen Alfredo Candelario Imitola** disponga de un espacio de reflexión y refuerce el cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa **Samper Mendoza**. **Presentación de la versión de la persona mayor** Se cita a la persona mayor **Wimen Alfredo Candelario Imitola** por parte de la profesional de psicología **Daniela Trujillo** con el fin de informarle sobre los hechos que lo vinculan a las faltas graves:

- Numeral 6: **Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo.**

Se le comunica que el día 5 de febrero de 2026, a las 8:20 p.m., ocurrió lo siguiente:

La auxiliar de enfermería informa al equipo de profesionales que el señor José Francisco Acosta manifiesta haber sido insultado verbalmente por el señor Wimen Calendario, luego de que el señor Acosta le sugiriera correr un poco la cama con el fin de permitir un mejor espacio para el paso, teniendo en cuenta que el señor Nelson de Jesús Carmona se había golpeado la canilla. Ante dicha sugerencia, el señor Wimen reacciona de manera agresiva, refiriendo insultos hacia el señor José Francisco Acosta, expresándose textualmente: *"no se meta, gran hijueputa, malparido, lambón, marica, hijueputa"*.

Frente a ello, la persona mayor **Wimen Alfredo Candelario Imitola** manifiesta:

"es que esos viejos, son los que molestan, yo no fui grosero"

En relación con lo anterior, se presentan las siguientes el testigo: La persona mayor Nelson de Jesús Carmona Presiga, refiere textualmente, "Ese señor es muy grosero, yo escuche todo, soy testigo de todo"

Con base en estas pruebas, la persona mayor **Wimen Alfredo Candelario Imitola** reitera:

"Eso mentira"

Finalmente, se le pregunta a la persona mayor si acepta o no los hechos que se le atribuyen. Su respuesta fue:

No acepto los hechos que se me atribuyen, por la siguiente razón, "Yo no voy a firmar nada porque no hice nada"

"**Recordatorio de las normas de convivencia**
Se recuerda a la persona mayor **Wimen Alfredo Candelario Imitola** que, al ingresar al servicio de la unidad operativa Samper Mendoza, firmó el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523 el día 12/06/2025, en el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio.
.
Información de la medida restaurativa

Con base en la información recopilada en la notificación y en la versión presentada por la persona mayor **Wimen Alfredo Candelario Imitola,** se determina que su conducta **de dirigirse a una persona de manera irrespetuosa y amenazar a las personas** constituye una falta **grave** del Pacto de Convivencia.

En consecuencia, se aplicará la práctica restaurativa consistente en:

Fuera del servicio Cuidado Transitorio Día – Noche por **5** días.

Fuera del servicio: La práctica se desarrollará entre el 6/02/2026 servicio noche y el 10/02/2026, por lo cual la persona mayor podrá retornar al servicio el día 11/02/2026

	en cualquiera de las jornadas de atención. Adicionalmente, esta ayuda de memoria será registrada en la historia social de la persona mayor y se efectuará la respectiva actuación en el sistema misional **SIRBE de la SDIS**, con el fin de dejar evidencia de la práctica implementada. **Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria** La persona mayor realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta NO estar de acuerdo con su contenido y NO accede a firmar la misma, exponiendo la siguiente razón: **"**No acepto**"**. En este caso, la ayuda de memoria es leída y firmada por las personas mayores Nelson de Jesús Carmona Presiga y José Francisco Acosta en calidad de testigos. Siendo las 6:00 a.m., se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023	No aplica	No aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor Wimen Alfredo Candelario Imitola	*Profesionales*	*Durante el convenio*
Próxima reunión	*N/A*		
Elaboró	*Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga CCT Samper Mendoza*		

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 2 Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024 Página: 1 de 1

1. Tema: Practica restaurativa Women Cocktail | 2. Lugar o Localidad o Sede: los Martires | 3. Fecha y hora: 6-2-2026

4. Nombre responsable: Daniela Tulio | 5. Dependencia responsable: CCT Suba, Engativa

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Nelson Carmona	CC	5248076	CCT Suba Mendoza	Persona Mayor	— " —	— " —	— " —	
2	Jose F. Acosta	CC	3051253	CCT Suba Mendoza	Persona Mayor	— " —	— " —	— " —	
3	Daniela Tulio	CC	1073276843	CCT Suba M.	Psicologa	Cont.	—	3123079301	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

"Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

*Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Scanned with CamScanner